

# REGLAMENTO INTERNO ASOCIACIÓN MEXICANA DE NUTRIOLOGIA A.C.



Los miembros de la Asociación Mexicana de Nutriología tienen los siguientes derechos

- a) Hacer mención de su calidad de miembro de la Asociación Mexicana de Nutriología en su desempeño profesional, siempre y cuando su membresía se encuentre vigente y dicha mención no tenga fines de lucro. La calidad de asociado es personal e intransferible.
- b) Ser enterado y participar de las actividades realizadas por la Asociación, dicho aviso se realizará en forma electrónica a la dirección que los asociados proporcionen a la asociación. Será responsabilidad de los socios mantener dicha dirección actualizada.
- c) Recibir los beneficios que cada mesa directiva otorgue a sus miembros, como pueden ser tarifas preferenciales, material promocional gratuito, becas o entrada libre a los eventos que la Sociedad proponga y bajo los requisitos o lineamientos establecidos en cada caso.
- d) Pertener a la mesa directiva, panel de voceros, consultores o a cualquiera de los diferentes Comités de la Asociación Mexicana de Nutriología A.C. cuando se cumplan los requisitos establecidos en los Procedimientos vigentes.
- e) Ser informado por la mesa directiva de las decisiones trascendentes, así como recibir la minuta de las asambleas ordinarias o extraordinarias que se realicen. Esta información se recibirá vía electrónica.
- f) Nombrar a un representante a través de carta poder, para ser representado en las asambleas ordinarias o extraordinarias cuando por causa de fuerza mayor no se pueda asistir y se desee externar el voto correspondiente al los temas a tratar. Esta designación deberá ser informada previamente a la coordinación de socios.
- g) Como agradecimiento a su labor altruista, los ex presidentes de la Asociación serán exentos del pago de la cuota anual.
- h) Solicitar mayor información o la revisión de los procedimientos y contabilidad de la Sociedad para asegurar una administración transparente.

# REGLAMENTO INTERNO ASOCIACIÓN MEXICANA DE NUTRIOLOGIA A.C.



Los asociados tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir y respetar los Estatutos vigentes.
- b) Pagar oportunamente sus cuotas. La membresía tiene vigencia de un año.
- c) Informar el cambio de domicilio y correo electrónico
- d) Mantener el buen nombre de la Asociación
- e) Conocer los estatutos y reglamento

Los socios tienen las siguientes restricciones:

- a) Difundir opiniones personales a nombre de la Asociación Mexicana de Nutriología.
- b) Hacer uso de la pertenencia , nombre o del logotipo de la Asociación Mexicana de Nutriología con fines personales o de lucro.

Serán causas de pérdida de la membresía:

- a) No cubrir la cuota correspondiente. Al segundo año se tendrá que realizar nuevamente el trámite de inscripción.
- b) Fallecimiento
- c) Renuncia
- d) Incumplimiento reiterado (más de una vez) de alguno de los puntos incluido en los estatutos o el presente reglamento
- e) Por acuerdo de la Junta de Honor y Justicia ante la investigación y análisis de causa grave de actos que desprestigien o deshonren a la profesión del nutriólogo o de la Sociedad, para lo cual será requisito oír al interesado y darle la plena oportunidad de rendir las pruebas que estime conveniente, en la forma que lo determine el

# REGLAMENTO INTERNO ASOCIACIÓN MEXICANA DE NUTRIOLOGIA A.C.



reglamento correspondiente. Dichos casos serán analizados por la mesa directiva y la JHJ, sin hacer esta información pública.

- f) En asociados pertenecientes a la mesa directiva será causa de exclusión de la Asociación la comprobación de desvío de recursos de la misma, así como el incumplimiento reiterado (más de una vez) de los lineamientos previstos en los estatutos

Este reglamento se aplica a todos los miembros de la Sociedad, miembros de la mesa directiva, ex presidentes e incluso Socios Honorarios